

CIRCULAR N.º 02

Clasificaciones Finales/Provisionales Temporada 20-21

1.- Preámbulo.

En la Junta de Gobierno de la FIFLP de fecha 10 de junio de 2021, se acordó publicar las clasificaciones “finales/provisionales” de todas las competiciones Interinsulares e Insulares, en un plazo de cinco días hábiles, ello al objeto de que los interesados pudieran formular alegaciones ante el Comité de Competición y Disciplina, **en un plazo de tres días hábiles**, para posteriormente publicar las clasificaciones “finales/definitivas”. En este sentido, el volumen de asuntos pendientes en los órganos disciplinarios hizo imposible llevar a efecto ese acuerdo, circunstancia ésta de la que oportunamente se dio cuenta a la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 28 de julio de 2021, estableciéndose que las circulares correspondientes a las clasificaciones de la temporada 2020-2021, se publicarían en cuanto se dictaran las resoluciones de aquellos expedientes en los que hubiera algún tipo de influencia clasificatoria.

Así pues, cumpliendo con lo acordado, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas establece lo siguiente:

A partir de la publicación de la presente circular, la web de Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, www.fiflp.com (sección de competiciones/clasificaciones), mostrará las clasificaciones “**finales/provisionales**”, correspondientes a la temporada 2020-2021, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento General Deportivo de la FCF, y en su caso, a lo previsto en las Disposiciones Extraordinarias Covid-19, recogidas en las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2020-2021

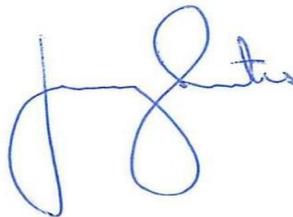
2.- Plazo para efectuar alegaciones.

Los clubes podrán formular reclamación en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la web federativa, de la presente circular. **No podrán ser objeto de las reclamaciones aludidas precedentemente los presuntos errores en los resultados de los encuentros disputados, situación concreta y específica a la que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 97.4 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.**

3.- Procedimiento para la presentación de alegaciones

- a) El escrito de alegaciones deberá presentarse cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 97.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF.
- b) Habida cuenta de las circunstancias concurrentes, la presentación de alegaciones sólo podrá realizarse a través de correo electrónico. En este sentido, **la única dirección habilitada para la presentación de alegaciones, será la siguiente: alegaciones@fiflp.com.**
- c) **No serán consideradas por el Comité de Competición y Disciplina, las alegaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico.**

Las Palmas de Gran Canaria, a 04 de agosto de 2021



Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General